



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA  
AREA ADMINISTRATIVA

No. GS-2025-146977 SUBCO – ADMIN

San José de Cúcuta, 04 de diciembre de 2025

Seño(a)  
abc123@gmail.com  
Cúcuta

Asunto: respuesta a la PQRS No. 799694-20251125

En atención a la PQRS del asunto, comedidamente me permito informarle que fue valorada en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento a la Resolución 04122 del 05 de diciembre de 2024, donde por unanimidad del comité se determinó enviar el documento a la Jefatura Administrativa, para análisis, trámite y respuesta del mismo; es por ello que, atendiendo lo establecido en los preceptos normativos de la Ley 1755 de 2015, me permito brindarle respuesta de forma clara, completa y de fondo conforme a derecho, así:

Es importante tener en cuenta que en atención a lo contemplado en el artículo 27 de la Ley 24 de 1992 y el artículo 38 de la Ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019; reglamentando por el literal (e) del artículo 11 de la Resolución No. 04122 del 05 de diciembre del 2024 "por la cual se reglamenta el sistema de garantías para la formulación, consulta y seguimiento ciudadano y se dictan unas disposiciones"; de manera atenta me permito informar que se realizó reunión con el personal de intendencia en el cual se tuvo en cuenta diferentes compromisos por parte de los mismos con el fin de corregir y disminuir los hechos ocurridos y recalando el buen trato al momento de prestar un servicio, quedando plasmado mediante acta número AC-2025-043065-MECUC, de igual forma se da a conocer que actualmente se está realizando el mantenimiento a las instalaciones de la base del mirador por tal motivo no se tiene suficiente espacio para la adecuación del personal en espera, por último se tiene en cuenta que la remesa realizada por DILOF, fueron 235 uniformes, los cuales tiene que ser distribuidos en las 03 unidades MECUC-DENOR-REGI5, por tal razón no se alcanza a cubrir la demanda en su totalidad.

Por otra parte, me permito indicar que la contestación a su queja, no obliga a la entidad en forma imperiosa, brindar una respuesta favorable a la solicitud, tal como lo indica la Sentencia T-146/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB, que establece:

"(...)El derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual, el agente que recibe la petición se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante, razón por la cual no se debe entender conculado este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa. Esto quiere decir que la resolución a la petición, producida y comunicada dentro de los términos que la ley señala, representa la satisfacción del derecho de petición, de tal manera que, si la autoridad ha dejado transcurrir los términos contemplados en la ley sin dar respuesta al peticionario, es forzoso concluir que vulneró el derecho pues la respuesta tardía, al igual que la falta de respuesta, quebranta, en perjuicio del administrado, el mandato constitucional."

De esta forma se brinda respuesta completa y de fondo a su queja, conforme a los preceptos normativos de la Ley 1755 del 2015 *por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*, confiando haber satisfecho la misma.

Finalmente, permítame agradecerle su confianza depositada en nuestra institución, cabe resaltar que la Policía Metropolitana de Cúcuta estará siempre presta a garantizar los derechos y libertades de las personas, en el marco del respeto y las garantías constitucionales.

Atentamente;

Mayor NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ  
Jefe Administrativo MECUC

Elaboró: PT. Rosalba Sánchez Barrientos  
Revisado: MY. Nestor Amaru Medina Bermudez  
Secretaría administración MECUC  
Fecha de elaboración: 04/12/2025  
Ubicación D:\Users\1 Documentos\2025

Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo  
Teléfono 5754780 Ext. 266111  
[mecuc.admin@policia.gov.co](mailto:mecuc.admin@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CÚCUTA  
ÁREA ADMINISTRATIVA MECUC

SUBCO-AREAD - 20.1

Cúcuta, 06 de diciembre de 2025

Señor  
USUARIO ANÓNIMO  
Sin más datos  
Cúcuta

Asunto: notificación por aviso solicitud SIPQR2S 799694-20251125.

El comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio de correo electrónico, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo número GS-2025-146977-MECUC presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S cuenta con un correo que fue rechazado.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional [https://www.policia.gov.co/node/add/notificacion\\_personal\\_por\\_aviso](https://www.policia.gov.co/node/add/notificacion_personal_por_aviso) y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 09 de diciembre de 2025 a las 07:00 horas y será retirado el 16 de diciembre de 2025 a las 07:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá a su disposición en el Subcomando de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 Barrio San Mateo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Nestor Amaru Medina Bermudez  
Grado: Mayor  
Cargo: Jefe Área Administrativa  
Cédula: 4519211  
Título: Especialista En Servicio De Policía  
Dependencia: Área Administrativa Mecuc  
Unidad: Metropolitana De Cúcuta  
Correo: nestor.medina1053@correo.policia.gov.co  
6/12/2025 10:36:33 a. m.

Anexo: no

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24  
Teléfono: 5754780 ext 266111  
mecuc.admin@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

## INFORMACIÓN PÚBLICA

